

Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas

Artículo 48. Organización de la Unidad de Apoyo. Para la atención de sus atribuciones la Unidad de Apoyo Administrativo contará por lo menos, con las siguientes áreas:

- I.** Recursos Humanos.
- II.** Recursos Financieros.
- III.** Recursos Materiales y Servicios Generales.
- IV.** Planeación.
- V.** Informática.

Las facultades y atribuciones de las áreas señalados en las fracciones anteriores se establecerán en el Reglamento Interior.